



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

DECRETO N° 618.

CHIGUAYANTE, 27 MAR. 2013

VISTOS: Lo dispuesto en Decreto Supremo N°9, publicado en el Diario Oficial de fecha 28 de mayo de 1984; el Artículo 110 de la Ley N°18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Las Licencias Médica N°39514205-39504886-39494024-39514700-31048815-39227148-31185834-13399921-37966780. Ministerio de Salud y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO 1) Reconózcase el derecho a impetrar el uso de Licencia Médica a los funcionarios que se individualizan, en las fechas que se señalan:

N°	NOMBRE	GR	DESDE	HASTA	DIAS
01	BOERO SEGUEL CYNTHIA	14°	04.02.13	08.02.13	5
02	PRIETO PRIETO YASNA	16°	04.02.13	28.02.13	25
03	CORREA OJEDA CLAUDIA	16°	05.02.13	11.02.13	7
04	DIAZ ROTHEN CAROLINA	12°	11.02.13	15.02.13	5
05	HENRIQUEZ SEPULVEDA CLAUDETT	16°	17.02.13	18.03.13	30
06	DIAZ ROTHEN CAROLINA	12°	18.02.13	04.03.12	15
07	LUCERO PORTUS ORIETA	11°	23.02.13	24.03.13	30
08	PARRA RIFFO ANITA	10°	25.02.13	26.02.13	2
09	SANHUEZA ZUÑIGA MIRIAM	10°	27.02.13	13.03.13	15

2) Sin perjuicio, de la Resolución Médica de Autorización o Rechazo por las respectivas Instituciones de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/JWB/HCHN/ppi

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Interesado
- Archivo Departamento de Personal.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 27 MAR. 2013 HORA 17:30.
PROCEDENCIA DAF.
FIRMA vsu f.

